

EL PROGRESO.

Lunes 3 de octubre de 1836.

S. Cándido mártir.

Sale el sol á las 6 y 12 m.: pónese á las 5 y 48.

Este periódico sale todos los dias: se suscribe en la tienda de José Tolrá núm.º 41 plaza de Cort, á 8 reales vellon mensuales llevado á casa de los señores suscriptores; los que no lo sean pagarán 4 cuartos por cada núm.º.

El sueño y las máscaras.

Después de leída una y mil veces aquella curiosa anecdota inserta en el diario Balear del 10 de agosto de 1834, (*) cierta noche entregado al reposo tan parecido á la muerte, soñé que se me presentó un alado genio de ojos tan vivos y penetrantes que respiraban fuego. ¿Qué quieres espíritu ó sombra? exclamé asustado de su imponente vista; dime que quieres y serás obedecido con tal de no engordar levítica gente.

Nada de eso, no temas; soy Ojo-de-lince, genio que penetra en los mas ocultos pliegues del corazon humano; ven y verás cosas que te pasmarán.

Cogióme Ojo-de-lince de los cabellos, y con la velocidad del rayo atravesamos los ayres hasta el delicioso valle de Orotava el mismo en que paseaban los dos canarios una tarde de julio del pasado trienio Constitucional. Entonces, señor anecdotista, estaba mucho mas concurrido el valle, pues se hallaban en él infinidad de gentes, muchas divididas en grupos, unas con máscara y otras sin ella, y que en sus diferentes ocupaciones y actitudes formaban el contraste mas original.

¿Qué casta de fieras ó monstruos, dije á Ojo-de-lince, es la de aquel grupo que con enaguas de distintos colores dan espantosos aüllidos, evocan al angel del esterminio, levantan sus manos al cielo prorumpiendo en execrables imprecaciones, y cual salvajes preparan hogueras para quemar á los hombres?

¡Qué bruto eres, me contestó el genio, y que poco conocimiento tienes! cuando á pesar de la máscara no ves que estos son los zanganos que se enfurecen al observar que van á quitarles su colmena. Hasta ahora han tenido abundantísima miel para tormento de los hombres á quienes han llenado de picazones los mas agudos, pero su fin se aprocsima, y para evitarlo repara en los preparativos que hacen: Reunen armas de todas clases, y abandonando sus vestidos é insignias, símbolo de paz y mansedumbre, visten el traje militar, afilan espadas y puñales, y van á encender la guerra á pretexto de religion que ellos han corrompido; pero en valde se obstinan porque ya es muy reducido el número de sus partidarios, cuatro beatas y algunos fatuos, no obstante de que

algunos que se precian de civilizados y liberales sostienen que es útil conservar esta canalla tan soez y bárbara.

Dirigí la vista á otro grupo que con boato y esplendidez insultaba la miseria humana; algunos de este grupo con báculos y gorros puntiagudos, otros con adornos de armiño, y los demas con finas ropas, todos tambien con enaguas negras.

Observa sus magníficos coches, me dijo Ojo-de-lince.

—¡Hola! veo en ellos lindas muchachas!

—Son sus sobrinas que acarician á sus queridos tios,

—¿Y qué estan haciendo estos tios? pues recogen por todas partes aceite, granos, otros frutos y se los reparten. ¿Son ricos comerciantes?

—Sí, comerciantes que con su tráfico nunca pueden quebrar. Ganan siempre el ciento por ciento, porque nada les cuestan los frutos que recogen. Estan encargados de socorrer á los pobres, pero primero es lo primero; tienen amas y sobrinas que mantener, y si son casadas los chiquillos. En breve se espera, que desaparecerá este comercio tan perjudicial á la Nacion, y el gobierno será el curador de los pobres que dará mejor cuenta á los menores; por esto ves á los del grupo tan taciturnos y melancólicos, y aunque estas enaguas no son en su generalidad tan feroces como en las otras no son algo buenas como que han adquirido el posesorio de su comercio persiguiendo al hombre honrado y patriota... muchas remiten el producto de su comercio á ciertos rebeldes sublevados detrás de aquellas montañas que apenas divisamos, no obstante vemos disimulado el crimen sin atacarlo de raíz; ¡qué hay que hacer si así lo previene la fusion de la picardia y de la hombría de bien!

Pero mira, Ojo-de-lince, ¡qué estraña particularidad! á uno del grupo le veo con la boca abierta con un jam jam que le sale de ella, y mas me parece un cabrero que otra cosa.

Déjale que es un ganso mal intencionado; si ahora amenaza que no puede herir. ¿qué tal haria si pudiese sacar las uñas? tenemos pruebas de lo que hizo; muchos han sufrido hambre y miseria perseguidos por este bestia de cabrero, y alguno encarcelado mas de nueve años ha sido víctima de sus entrañas de tigre.

¿Y cómo se permite comerciar á este vejestorio

(*) Léase para inteligencia de este sueño.

inútil, mal entrañado y que no sirve para otra cosa que dañar, y á los demas de su calaña?

Porque se pretende fundir lo malo con lo bueno, lo mismo que si derritieras oro y plomo, y mezclados los acuñases ¿qué piensas que saldria? Moneda falsa; pues sabe que hay mucho monedero falso.

Pero quienes son, Ojo-de-lince, los de aquel otro grupo que apenas roza con los demas, y que en lugar de vivir, mas parece que vejetan? Les observo ociosos y metidos en la holganza?

¡Ah! son los pergaministas: toma este lente, y al traves de sus máscaras verás que la mayor parte; principalmente los de avanzada edad, son los hombres de tan poca sustancia como que todos sus humillos consisten en cosa tan insustancial como es un pergamino,

Entonces ví en aquel grupo al D. Pedro del señor anecdotista que se esmeraba en hacer la corte al funcionario que el maldito de D. Claudio desacreditaba, y luego conocí que las teorías y razones con que intentaba embaucar á éste, eran parte de verdadera pastelería. Medrados estaríamos, exclamé, si hombres de tales doctrinas gobernasen; entonces ¡pobres de los liberales! Demos las gracias, si la cosa se ha embrollado, á estos visionarios de fusiones, á estos monederos falsos.

Deseoso de averiguar si era ecsacto el retrato que del funcionario nos hizo el anecdotista le miré atentamente: pero tenia tan clavada la máscara.... Entonces acudí á Ojo-de-lince y le pregunté: ¿este hombre ha protegido en su vida á los liberales.

Contéstame el genio á carcajada suelta: Sí, á liberales de hombre tan flexibles como un junco, á hombres de tan poco carácter que siempre queman incienso; con estos ha habido amabilidad y franqueza. Los que han tenido teson para oponerse, y mantenerse fieles á la causa de la libertad han sido despedidos con agria repulsa: estos han sido los perversos porque no le han adulado, crímen el mayor en su sentido; por esto es que la verdad le irrita y la lisonja le aplaca.

(Se continuará.)

REALES DECRETOS.

Restablecida la Constitucion política de la Monarquía española, todo mi anhelo se dirige ahora á hacer que renazcan las disposiciones benéficas que, teniendo en aquella su apoyo, se dirijen á facilitar á los españoles de todas clases el ingreso en las carreras honoríficas, científicas y militares, y en ellas la opcion á los premios mas eminentes y esclarecidos; animada, pues, de este maternal deseo, y conformándome con lo espuesto por el consejo de Marina, he venido en restablecer en su fuerza y vigor el Real Decreto sobre abolicion de pruebas de nobleza promulgada en Cádiz por las cortes generales y extraordinarias en 19 de agosto de 1811, en la parte que concierne á la armada nacional. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 21 setiembre de 1836.—A D. Ramon Gil de la Cuadra.

==

A fin de que las facultades respectivas de los Ayuntamientos y del inspector y subinspector de la Milicia nacional en la formacion y arreglo de esta fuerza, queden ecsactamente deslindadas de modo que no pueda ofrecer duda alguna que produzca el menor retardo ó entorpecimiento en materia en que tan-

to interesa la celeridad, y para que los cuerpos de la Milicia nacional de todo el reino reciban inmediatamente la oportuna organizacion, he venido en acordar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña ISABEL SEGUNDA, oido el dictámen de mi consejo de Ministros, lo que sigue:

Art. 1. El alistamiento de ciudadanos en las filas de la Milicia nacional, la calificacion de sus circunstancias para ser ó no inscritos en ellas, la presidencia en las elecciones que deban hacer dichos cuerpos; los fondos y su administracion, con conocimiento esta última del inspector general, tocan á los Ayuntamientos de los pueblos.

Art. 2. Son del cargo de la inspeccion y subinspecciones en su caso, obrando de acuerdo con las diputaciones provinciales, á que estan asociadas las juntas de armamento y defensa, el arreglo de la fuerza Nacional en compañías, batallones, brigadas y divisiones, como todo lo tocante á su armamento y organizacion, debiendo proceder dichos subinspectores sin dilacion alguna á instruir los cuerpos de Milicia nacional, de modo que puedan á la mayor brevedad llenar cumplidamente los objetos de su institucion. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 21 de setiembre de 1836.—A D. Joaquin María Lopez.

—o—

Madrid 7 de setiembre.

Periódicos. = Los hay como la corteza del alcorque que nunca se zambullen, ó que si se sumergen es momentáneamente.

Señor; que manda Calomarde; escribir á lo calomarde: que sube al poder Cea; escribir á lo despotismo ilustrado: que asciende al ministerio Martinez de la Rosa; incienso al estatuto: que viene Mendizabal; viva el voto de confianza; que cae Mendizabal y sube Isturiz; elogios á este y dictorios al otro: que truena D. Javier el de gota á gota; puñalada á éste y viva la Constitucion... ó el Alcoran.

Á esto lo llaman unos ser inconsecuente, otros querer comer á dos carrillos, algunos no tener opinion; pero el nombre propio es no tener verguenza. Traslado á ciertos periódicos de Madrid.

Idem 9.

Concluye el artículo de ayer.

La progresion sucesiva de los sucesos del siglo parece haber reasumido la causa general de la libertad europea, al buen ó mal écsito de la contienda española: y así como fué escogido nuestro glorioso suelo para encallar el carro triunfal del vencedor y creador de tantos cetros: así tambien los derechos imprescriptibles de todos los pueblos europeos se han de discutir y decidir con las armas en la península ibera, como pronosticó Chateaubriand seis años hace. Ya no hay evasion. Estamos en medio de la arena. Ya es llegada la preciosa crisis.

Ayudado el envidioso absolutismo por los esonfuerzos de sus poderosos aliados, y por su intrigante diplomacia iba ya mañosamente á encadenarnos, merced á algunos viles miserables españoles, pero un honorífico sacudimiento general y simultáneo de nuestras provincias, produciendo la alarma universal en toda Europa, ha frustrado completamente el insidioso maquiavélico plan de

s de los absolutistas, y dado el alerta á todas las na-
ata-ciones y hombres libres para los grandes sucesos
cor-que pueden tener lugar.

Toda suerte de sacrificios y virtudes son indis-
pensables para llevar adelante tan heróica empre-
sa, y esto es lo que ecsije de nosotros la imperiosa
ley de la necesidad.

¡Qué los liberales estamos desunidos! = Pues
unirse, ó perecer.

¡Qué el gobierno carece de efectos ó recursos! =
Crearlos y dárselos, ó sucumbir.

¡Qué tal decreto, ley, ó artículo no permite tal
providencia ó medida perentoria! suspenderla por
el momento, y marchar.

¡Qué no hay un cuarto! Buscar arbitrios, y mi-
norar los presupuestos, no pagar á quien no sirve,
establecer el *maximum*. Escitar donativos. Minorar
los empleados. Castigar el lujo. Multar el vicio: y
disponerse á practicar todas las virtudes *Espartanas*,
y dando ejemplo las primeras autoridades; antes que
obedecer á la imperiosa ley de la necesidad.

Como esta ecsija, debe considerarse como un
recepto sagrado, é inescusable para todo ciudadano
de bien, leal á Isabel II y entusiasmado por
el sistema constitucional. Ni las enemistades socia-
les, resentimientos particulares, diferencias esco-
lásticas, opiniones de partido, ni los acaloramien-
tos y caprichos juveniles, ni los intereses de pro-
vinciales, deben ser jamás bastantes á contrariar ó
torpedear la ley de la necesidad. = Cuando esta
anda dar un paso, una orden, hacer un sacrificio
asta de la propia opinion para la salvacion del
trono y de la Patria, ningun obstáculo humano de-
be ser suficiente á detener á nuestros gobernantes.
Anden con energía y con virtud, y todos obede-
ceremos les harémos ser obedecidos. Sobrarán homi-
res, sobrarán recursos, aprestos y dinero cuando
todos patrioticamente nos sometamos gustosos á la
necesidad.

Esas heróicas provincias que equivalen á nacio-
es, otra vez con fuego pátrio sacarán, de entre
los torpes escollos de absolutismo y usurpacion,
el vivo y brillante el carro de la independencia nacio-
al, y la legitimidad de sus monarcas.

La imperiosa ley de la necesidad ecsije en el mo-
mento, de todo buen patriota, valor, lealtad, union,
generosidad, decoro, incesorable justicia, y pru-
dente sumision á las leyes y autoridades constituidas.
uede completamente satisfecha la ley: y risueña
victoria coronará con inmarcesible laurel en
nuestro clásico suelo, la empresa mas digna y mas
heróica de la ilustracion europea. (R. N.)

Idem 11.

No creemos nosotros perfecta la legislacion de
las cortes sobre libertad de imprenta; pero tanpo-
la tenemos por defectuosísima como asegura el
español de ayer, y si su restablecimiento fué un
acto de necesidad, como dice con mucha razon el
mismo periódico, su conservacion podría defender-
con muy buenas razones. Veamos cuales son las
que alega aquel diario y tratemos de contestarlas.

Dícese primero despues de algunas jeneralida-
es, entre las cuales las hallamos de nuestra opi-
on y contrarias á ella, que la imprenta puede aca-
bar de disolver esta sociedad española, hoy mas tra-
jada que nunca por elementos de disolucion y de
anarquía. Lejos están nuestros temores del punto en
el que nacen los del Español, y antes al contrario
creemos que si algo puede dar á nuestra sociedad
un elemento mas poderoso y seguro del bien estar

de los pueblos, que es la ilustracion harto descui-
dada entre nosotros por razones que todos sabemos,
es la imprenta. Todo el que convenga en que la
ilustracion es conveniente al afianzamiento de la
libertad y ventura de los pueblos, y en que la in-
prenta es el medio mas eficaz de difundir la ins-
trucccion en las masas, perdonará gustoso los es-
travios de un periodista que nunca quedarán in-
punes con la ley, en gracia de los beneficios que
proporcionan en jeneral los periódicos.

La publicidad del juicio del jurado que el *Es-
pañol* condena como contraria á la libertad, es á
nuestro entender una de las principales garantías;
además de que el secreto que propone aquel perió-
dico es imposible de realizar en una operacion en
que median tantas personas.

Siempre se sabe lo que cada uno ha votado, y si
alguna vez se ignora absolutamente, la curiosidad
suple esta ignorancia y se suele cargar á uno lo
que otro hizo á la sombra de ese inoportuno mis-
terio. Pero prescindiendo de estos inconvenientes
puramente de ejecucion, hay otras razones contra
el principio del secreto en si mismo para todos
los actos de esta especie,

Sabido es que el juicio del jurado no ha de ser
la expresion particular de las intenciones de un hon-
bre aislado, sino lo que le dicte su conciencia for-
mada por la lectura del escrito acusado, en con-
binacion con el efecto que este haya hecho en la
opinion; porque hay escritos que considerados en
si mismos no merecerian ser condenados; y lle-
gan á merecerlo por las razones particulares del
tiempo y lugar en que se publican. Todas estas
circunstancias dan suma latitud á la facultad del
jurado, y es conveniente que esta facultad de que
podria abusarse por error ó malicia, reconozca un
poder moderador: este no puede ser otro,
que el de la opinion ejercida por medio de la publi-
cidad del juicio. ¿Qué inconvenientes puede tener
por otra parte esta publicidad? Se responderá tal
vez que el huir de que influya en los jueces mas que
su propio convencimiento la fuerza de la opinion
dominante. Téngase presente en contestacion á esto
1.º que la opinion jeneral juzga en casi todos los
casos sensata é imparcialmente; y 2.º que en úl-
timo análisis, cuanto se hace bajo un gobierno re-
presentativo, está y debe estar influido por la opi-
nion, verdadera soberana de los estados. No debe,
pues, estar esento de este fallo el juicio de los
jurados, cuando no lo está niugun otro del gobier-
no en sus varios ramos. Además, bajo el imperio
de la libertad se desconfia de todo lo que es se-
creto y tenebroso; y la razon es, que cada clase de
gobierno tiene sus medios: el absoluto el silencio
y la fuerza, el liberal la justicia y el convenci-
miento de los que obedecen.

Decir que todos los miramientos y precau-
ones estan en la ley de las cortes á favor de los
acusados y ninguno en favor del estado y de la li-
bertad, es mirar las cosas apasionadamente, porque
con imparcialidad no pudiera hablarse así. ¿Qué
mayor garantia pueden tener el estado y la liber-
tad que un tribunal de jurados compuesto de ciu-
dadanos independientes y una escala de penas que
llegan hasta una gruesa multa y una prision de seis
años? ¿Cuánto esmero (se dice mas adelante) pa-
ra asegurar los intereses individuales y cuán poco
para asegurar los de la sociedad entera! Si antes
hemos dicho la garantia que presta la ley á la
sociedad, ahora diremos que el derecho de escri-
bir no lo considera aquella como un derecho in-

dividual sino como [de todos los españoles, y el derecho mas precioso y quizá el mas importante en un gobierno representativo. Atacarlo ó menos-cabar su ejercicio con demasia es quitar á la libertad política su mas constante fianza y dejar á un pueblo poco avezado á las prácticas constitucionales desarmado ante un gobierno que por liberal que sea siempre trata de ensanchar la esfera de sus atribuciones.

Bueno es que se ecsija una fianza módica para la publicacion de un periódico como se desea en el artículo que nos ocupa; pero esta condicion no nos aparece tan capital si se considera que la naturaleza misma de estas enpresas ecsije un capital y no pequeño. En cuanto á la publicacion de un folleto ó papel, no periódico, no puede estar sujeto á la presentacion de fianza, y el efecto de esta clase de escritos es siempre menos temible.

No sucede lo mismo con respecto al establecimiento de editores responsables. El verdadero responsable de toda accion, segun la razon y la justicia, es el que la comete; y esta máxima jeneral y cierta para todas las acciones de la vida, lo es mucho mas cuando se trata de los productos de la intelijencia que tienen cierta peculiaridad incapaz de trasmitirse y difícil de apreciarse de un individuo á otro. Solo el que escribe un discurso puede entenderlo tan cumplidamente como se necesita para preveer con algun acierto el efecto que producirá en la opinion, y por consiguiente la pena á que podrá ser acreedor en su caso. Determinar que todo lo que se escriba para un periódico haya de pasar por la alquitara de un corto número de editores responsables es resucitar la censura bajo otra forma; porque es esclavizar el pensamiento antes de publicado, es menoscabar considerablemente la libertad de imprenta quitando la independencia de un escritor; ó mirando la cuestion por el otro lado, es hacer que un hombre sea responsable de lo que acaso no ha entendido ni quizá visto antes de imprimirse. Ecsista en buen hora la responsabilidad del editor y aun del impresor, como la establece la ley de las córtes, cuando no pueda ser habido el autor, á fin de que nunca pueda hacerse ilusoria la pena. La Constitucion de Bélgica, cuyos autores estaban conformes en estos principios que son los mismos de B. Constant, establece que desde que un impresor posee en el manuscrito la firma de un ciudadano belga queda absolutamente ecsento de responsabilidad, es decir, que allí va mas lejos la prevision de los legisladores y dispone que si el autor se escapa ó esconde, á la vigilancia del gobierno toca encontrarlo sin culpar al que no ha tenido mas parte en el delito que la misma prensa donde se ha tirado el impreso. Si se tratase de variar hoy la ley de las córtes, en este sentido querriamos nosotros la alteracion, no en el de los editores responsables en primer lugar.

Sobre dilaciones no entendemos bien lo que quiere decir el autor del discurso á que contestamos, cuando se queja de la tardanza en recoger un escrito perjudicial. Si habla por el tiempo que medita entre las decisiones del 1.º y 2.º jurado, creemos que no tiene razon para quejarse, pues si no nos engaña nuestra memoria, pensamos que basta con la primera declaracion de *ha lugar á la formacion de causa* para que se proceda á suspender la venta y circulacion del impreso que ya es culpable, aun antes de que el nuevo tribunal declare el grado de su culpabilidad.

Se teme ver aparecer por autores de artículos punibles á miserables arrastrados por la indigencia á criminales. Creemos con nuestro adversario, que la ley debe ecsijir para responder de un escrito un ciudadano, no á un criminal; pero en cuanto á la pobreza, nunca hemos creido que se deba ecsigir cierto grado de riqueza en el que ha de sufrir un castigo. Si se practicase esta regla, veriamos desaparecer la mayor parte de los buenos escritores; pues desde muy antiguo han hallado las letras mejor acogida en el entendimiento de los pobres que en la vanidad y disipacion de los placeres de los ricos.

Idem 21.

Regencia judicial de la villa del Provencio. Por los apostados que tengo en Villarrobledo acaba de llegar á esta hora, que son las doce del día, uno de ellos manifestando haber visto el campo cubierto de cáda-veres enemigos, y 1360 prisioneros depositados en el convento de aquella villa y que las tropas de la Reina siguen el resto de la faccion de Gomez, Cabrera, &c. habiendo de ser en dicha villa la mayor parte del botin y equipage, con dos cañones pedreros. Provencio 20 de setiembre 1836.—Guijarro. (Gac. Es)

PALMA.

COMUNICADO.

Pieza muy hueca y de extraordinaria elasticidad, sirve para formar figurillas á manera de patetes. Este molde es muy parecido á la ley de embudo, y el que se amolda á él se acostumbra á ne y despierta pescado. Los que siempre quieren nadar se agarran de este molde, y así como los cristianos juran los santos evangelios, los velturanos juran sobre este molde bueltos siempre de cara al viento que sopla. En fin este es un molde muy apreciado de los no que tienen otro carácter que no tener carácter.



CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en estos dias.

Dia 30. Javeque san Cayetano su patron D. Jose Es con 7 marineros, y 3 pasajeros de Cartagena: salió el 26 corriente con trigo, 26 toneladas. *Idem.* El bergantín guerra Ingles nombrado Cheldej al mando del teniente corbeta Keppel, armado con 16 obúses de á 24 y 110 libras procedente de Tarragona de donde salió el 28 del corriente.

Dia 1.º El Laud S. Antonio procedente de Cartagena su patron Mateo Bosch, de donde salió el 28 pasado con trigo y cebada.

Idem. El Javeque S. Antonio su patron José Vallés con 10 marineros y 10 pasajeros de Barcelona salió el 29 pasado con lastre géneros y un correo de Gabinete. 29 toneladas.

Despachados en idem.

Dia 30. La polacra Napolitana El Core de demora su capitán D. Antonio Cacare, para Rostendau con el mismo cargo de aceyte, 13 marineros y 103 toneladas españolas.

Dia 1.º Javeque Sto. Cristo su capitán D. Juan de Dios 8 marineros para Cádiz con vários géneros 22 $\frac{1}{2}$ toneladas.

Idem Javeque Carmen su patron Miguel Salom 7 marineros para Sevilla, con lastre 38 toneladas.

Idem Laud S. José su patron Tomas Gomila 7 marineros para Cullera con lastre y géneros 26 toneladas.

Inprenta rejentada por José SAVALL.